

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C. treinta de junio de dos mil veinte

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del actor y coadyuvada por el representante legal de las empresas que conforman el Consorcio demandado y de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., se admite la transacción realizada y, en consecuencia, se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por transacción.
2. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto.
3. Sin costas para las partes.
5. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*L10R*

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto se notificó por estado No. 48</p> <p>Fijado hoy 01 de julio de 2020</p> <p> KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria</p>
---

11001-4003-002-2019-00413-00<sup>1</sup>

<sup>1</sup> ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 "Artículo 8. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil...."